

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

729
11 MAR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado , para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad **“Celebración Aniversario Condominio, Barrio Padre Hurtado”** del Programa Quiero mi Barrios, Barrió Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

• **Actividad Aniversario, Barrio Padre Hurtado**

Nombre de la Actividad	Celebración Actividad Aniversario, Barrio Padre Hurtado
A quienes va dirigido	100 niños y niñas Barrio Padre Hurtado 95 adultos 5 Equipo Técnico Barrio Padre Hurtado
Objetivo General de la Actividad	Potenciar la participación social y apropiación del espacio público de los vecinos y vecinas del Condominio Padre Hurtado a través de la celebración del aniversario número 21° del barrio.
Objetivo Específicos.	Promover la Vinculación entre los vecinos, vecinas en torno a actividades recreativas e identitarias.
Fecha de la Actividad	02 Abril 2016
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	Escenografía Show artístico Banqueteria \$ 700.000.- Centro de Costo, Barrio Padre Hurtado Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$ 700.000.- al centro de costos Barrio Padre Hurtado ,
Extrapresupuestario

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



JCFI/CAV/POA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

